HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 790

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
DISPONIENDO LA INSTALACIÓN PROGRESIVA DE PISOS PODOTACTILES EN LOS CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO.-

100

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

42

San Isidro, 12 de noviembre de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La necesidad de garantizar la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad visual en los espacios públicos del Partido de San Isidro, en particular en los centros comerciales y zonas de alto tránsito peatonal, y:

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley Nacional N° 26.378, establece en su artículo 9° que los Estados Partes deben adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.

Que la Ley Nacional N° 24.314 de "Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida" y su decreto reglamentario 914/97 establecen normas básicas para la accesibilidad al medio físico, las cuales comprenden la instalación de señalización táctil y visual que facilite la orientación de personas con discapacidad visual.

Que el Municipio de San Isidro debe promover políticas públicas orientadas a la inclusión, la equidad y la accesibilidad universal, siendo fundamental continuar profundizando acciones que garanticen el derecho a la ciudad para todas las personas.

Que los pisos podotáctiles constituyen un recurso esencial de orientación y seguridad, ya que permiten a las personas con discapacidad visual reconocer límites, obstáculos, cruces peatonales y áreas de circulación segura, contribuyendo a su autonomía y desplazamiento independiente.

Que los centros comerciales a cielo abierto del Partido de San Isidro concentran gran cantidad de tránsito peatonal y representan espacios de encuentro y actividad económica, donde es prioritario reforzar las condiciones de accesibilidad y seguridad peatonal.

42

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Unión por la Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Dispóngase la instalación progresiva de pisos podotáctiles en los centros comerciales a cielo abierto del Partido de San Isidro, con el objeto de garantizar la accesibilidad y orientación de las personas con discapacidad visual.

Artículo 2°.- Los pisos podotáctiles deberán colocarse en los siguientes sectores de los centros comerciales:

a) Inicios y finales de rampas peatonales.

b) Accesos y salidas de estaciones. paradas de transporte público y estacionamientos.

c) Zonas de cruce peatonal y esquinas.

d) Entradas a edificios públicos, sanitarios, y locales de atención al público.

e) Bordes de escaleras, plataformas o desniveles.

f) Corredores principales de circulación peatonal donde se requiera orientación direccional.

Artículo 3°.- Los pisos podotáctiles deberán diferenciarse claramente del pavimento circundante por color y textura, ser antideslizantes. de alta resistencia al tránsito y a la intemperie, y no presentar desniveles superiores a 4 mm respecto de la superficie adyacente.

Artículo 4°.- Se utilizarán dos tipos de baldosas podotáctiles:

1. De alerta o prevención: con domos o botones truncos. para advertir de peligros. cruces o cambios de nivel.
2. De guía direccional: con relieves lineales paralelos, para indicar el sentido de circulación o conducir hacia un punto de interés.

Artículo 5°.- De forma.

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schneidisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19/11/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

SAN ISIDRO 20 de NOVIEMBRE de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE SAN ISIDRO
14 NOV 2025
11:18 hs
RECIBIDO